

Buenos Aires, 5 de junio de 2024

RES. CM Nº 108/2024

**VISTO:** 

La Resolución de Presidencia Nº 500/2024, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución citada en el Visto, se dispuso modificar el artículo 5° de la Resolución CM 287/2022.

Que a su vez se dispuso aprobar la creación del Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinadas a recibir bienes decomisados, a fin de que sean reutilizados en beneficio de la comunidad, el cual funcionará bajo la órbita de la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que también se aprobó el "Protocolo para la Registración e Implementación de los Bienes Decomisados".

Que por último se encomendó a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional el dictado de los actos administrativos necesarios para la conformación y puesta en funcionamiento del Registro Obligatorio de Entidades de Utilidad Pública No Gubernamentales, para el destino de los bienes vinculados a las contravenciones y delitos en general, en las leyes penales especiales; y del Registro de Bienes Decomisados

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 27 de mayo de 2024, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

## EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 500/2024.



Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

## **RESOLUCION CM Nº 108/2024**

